INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC–010 – 2026

Objeto: ***ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 STANDARD Y BASIC PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y TRABAJO COLABORATIVO EN LA NUBE, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL CON GESTIÓN DE CUENTAS QUE PERMITA LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS.***

En atención a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3. y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales:

"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (...)"

Y, al cronograma del proceso de selección MC-010-2026 en el SECOP II, en el cual se estableció como plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública y para solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES hasta el día 21*/09/2026 14:32:00 PM*, plazo dentro del cual la entidad recibió tres solicitudes de limitación a Mi Pymes, dos nacionales y una departamental.

Como consecuencia de lo expuesto **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES EL PROCESO DE SELECCIÓN MC-010-2026** ***"ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 STANDARD Y BASIC PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y TRABAJO COLABORATIVO EN LA NUBE, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL CON GESTIÓN DE CUENTAS QUE PERMITA LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS."***

En constancia de lo anterior firma,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA
SUBDIRECTOR JURÍDICO

Proyectó: Carolina Cruz Gómez-Abogada CPS Subdirección Jurídica